

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2020-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

La Carta N° 27-CAP II CHILCA-ESSALUD 2020, elevado a la Sesión Ordinaria celebrada el 14 de agosto del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del Visto, CAP II Chilca - ESSALUD a través de la Red Asistencial Junín, propone el convenio de cooperación interinstitucional entre la CAP II Chilca - ESSALUD y la Municipalidad Distrital de Chilca ante la Emergencia Sanitaria - COVID 19;

Que, el objeto del convenio es como una medida de respuesta rápida frente a la pandemia COVID 19, que aqueja a nuestro país y la cual se está incrementando en nuestra región, además de permitir brindar una atención integral de salud oportuna a la ciudadanía del distrito de Chilca;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre ESSALUD a través del CAP II Chilca de la Red Asistencial Junín y la Municipalidad Distrital de Chilca ante la Emergencia Sanitaria - COVID 19.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio citado en el párrafo precedente.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE